



DECLARACIÓN RESPONSABLE

CASA RURAL. MODALIDAD ALOJAMIENTO COMPARTIDO

Decreto 204/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación y regulación de las casas rurales en Aragón

FECHA DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D.D^a

con DNI/NIE en calidad de de la Casa Rural manifiesto, bajo mi responsabilidad, que ésta cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la autoridad competente y que dispongo de la documentación que así lo acredita, comprometiéndome a mantener su cumplimiento durante el período de ejercicio de la actividad.

PROCEDIMIENTO

Apertura Reclasificación Modificación Cambio titularidad

DATOS DEL TITULAR

NOMBRE DEL TITULAR:

NIF O CIF:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN:

LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS COMERCIALES DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DE LA CASA:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

WEB:

CAPACIDAD DECLARADA:

CATEGORÍA: 1 espiga 2 espigas 3 espigas 4 espigas 5 espigas

HABITANTES DE LA LOCALIDAD

ARQUITECTURA TRADICIONAL: Sí No

MENCIÓN: Artesanía Monumento Agroturismo Comedor

REQUISITOS GENERALES A TODAS LAS MODALIDADES

ACCESIBILIDAD

SUPERF. ÚTIL (sin contar planta baja, si esta es accesible) +200 m² -200 m²

EXIGIBLE (desde 200 m² de superf. útil) Sí No

Si exigible

LAS ZONAS COMUNES Y HABITACIÓN ACCESIBLE EN PLANTA BAJA Sí No

O en su caso

ASCENSOR O RAMPA ACCESIBLE Sí No

ALTURA LIBRE DE TECHOS

Mínimo 220 cms en el caso de reforma o rehabilitación de edificios existentes o cambio de uso de los mismos (medida entre la cara superior del suelo y la inferior del techo o descuelgue de vigas, ambas con sus respectivos materiales de acabado superficial) Sí No

Resto de casos:

Mínimo 250 cms en zonas comunes y habitaciones (medida entre la cara superior del suelo y la inferior del techo o descuelgue de vigas, ambas con sus respectivos materiales de acabado superficial) Sí No

Mínimo 220 cms en pasillos, vestíbulos y baños Sí No

Mínimo el 50% de la superficie de habitaciones con tragaluces, mansardas o techos abuhardillados tendrán como altura mínima de 250 cms. Resto de superficie, superior a 150 cms. Sí No

En cuartos de baño con tragaluces, mansardas o techos abuhardillados, al menos el 50% de la superficie exigible tendrá mínimo 250 cms. El resto de la superficie, superior a 150 cms. Sí No

ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN

Toda pieza habitable con iluminación natural y ventilación directa al exterior o a patio interior cuya superficie no será inferior a $\frac{1}{8}$ de la superficie de la planta de la misma. Sí No

En los patios interiores, la longitud perpendicular desde el eje del hueco hasta el paramento más próximo será de mínimo tres metros. Sí No

En los patios cubiertos, salida de aire en su parte superior, de, al menos, un sexto de la superficie en planta del patio. Sí No

Sistemas efectivos de oscurecimiento en las habitaciones. Sí No

Las cocinas o baños disponen de ventilación directa al exterior o a patio interior o disponen de un sistema de ventilación. Sí No

CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA

Calefacción:

Calefacción en todas sus instalaciones Sí No

Calefacción automática y fija en habitaciones, cuartos de baño y zonas comunes Sí No

Elementos calefactores portátiles (prohibidos) Sí No

Agua caliente en baños y cocina Sí No

Climatización:

Si la casa está situada a 1000 metros o más de altitud, no se exige climatización Sí No

Para 5 espigas se contará con climatización en todas las habitaciones y en todas las zonas de uso común Sí No

Para 4 espigas, se contará con climatización en las zonas de uso común Sí No

BOTIQUÍN

Botiquín de primeros auxilios sin medicamentos cuya dispensación requiera prescripción médica Sí No

REQUISITOS ESPECÍFICOS MODALIDAD ALOJAMIENTO COMPARTIDO

ESCALERAS

Mínimo de 1 m. en 1, 2 y 3 espigas Sí No

Mínimo de 1.2 m. en 4 y 5 espigas Sí No

PASILLOS

Mínimo de 1 m. en 1, 2 y 3 espigas Sí No

Mínimo de 1.2 m. en 4 y 5 espigas Sí No

HABITACIONES

SUPERFICIE MÍNIMAS DE LAS HABITACIONES

	5	4	3	2	1
HD	16	15	12	11	10
HI	10	9	8	7	6
HD con salón	15	14	11	10	10
HI con salón	9	8	7	6	6
Salón	12	11	10	9	8

N.º	1	2	3	4	5	6	7	8
Plazas	<input type="text"/>							
Superficie útil (1)	<input type="text"/>							
Camas	<input type="text"/>							
Medidas cama 1 (2)	<input type="text"/>							
Medidas cama 2	<input type="text"/>							
Nº supletorias (3)	<input type="text"/>							
Cunas bajo petición	<input type="text"/>							
Mesilla	<input type="checkbox"/>							
Sillas	<input type="checkbox"/>							
Armario	<input type="checkbox"/>							
Perchas	<input type="checkbox"/>							
Baño	<input type="checkbox"/>							

(1) En habitaciones dobles, si hay dos camas, es obligatorio dejar espacio suficiente a ambos lados.
Prohibidas las literas

(2) Medidas mínimas:

- Cama individual, 90x190 cm. - Camas dobles, 135x190 cm.

(3) En las habitaciones dobles se podrá instalar, a petición de los clientes, hasta un máximo de dos plazas supletorias, siempre que la superficie de la habitación permita el adecuado confort.

OTROS REQUISITOS DE LAS HABITACIONES SEGÚN CATEGORÍA

- En 3, 4 y 5 espigas, luz en cabecero Sí No
- En 4 y 5 espigas, cambio diario de toallas y sábanas (a petición del cliente) Sí No
- En 3 espigas, cambio de toallas y sábanas tres veces a la semana Sí No
- En 1 y 2 espigas, cambio dos veces a la semana Sí No

CUARTOS DE BAÑO

SUPERFICIE MÍNIMA DE LOS BAÑOS

ESPIGAS	5	4	3	2	1
En habitación	5	4.5	3.5	2.5	2.5
Compartido				3.5	3.5
Aseo					1.75

N.º	1	2	3	4	5	6	7	8
M2	<input type="text"/>							

- Baños diferentes de los del titular de la CR Sí No
- Baño en habitaciones en 5, 4 y 3 espigas Sí No
- Baño cada 4 plazas o fracción en 2 y 1 espigas Sí No
- Composición mínima en todas las espigas
- Ducha o bañera
 - Lavabo
 - Inodoro
 - Agua caliente y fría
 - Jabón de manos, gel y champú
 - Vasos, toallas de mano y baño
 - Espejo, colgadores de toallas
 - Portarrollos con repuesto y papelera
- En 5, 4 y 3 espigas
- Espejo, colgadores de toallas
 - Secador de pelo
- En 5, 4 espigas
- Gorros de ducha
 - Cepillo y pasta de dientes
 - Productos de afeitado
 - Pañuelos de papel
- En 5 espigas
- Albornoces y zapatillas
 - Bañera
 - Ducha (puede estar ingerada en la bañera)
 - Bidé o inodoro inteligente
- Si la bañera está en la habitación, cuarto de baño con ducha Sí No

SALÓN-COMEDOR

- Compartido con el titular Sí No
- Como mínimo, 18 m² Sí No
- Metros cuadrados por plaza
- 5 espigas-4 m2
 - 4 espigas-3 m2
 - 3 espigas-2 m2
 - 2 y 1 espigas-1,5 m2

SERVICIO DE MANUTENCIÓN

- Desayuno obligatorio para el titular, optativo para el cliente Sí No
- Servicio de comidas y cenas optativo para ambas partes Sí No
- Cumplimiento de las normativa condiciones sanitarias vigente para establecimientos de comidas preparadas Sí No
- Si también clientes externos, servicios higiénicos en zonas comunes con un mínimo de uno por cada sexo Sí No

SERVICIO MÍNIMOS OBLIGATORIOS

- Limpieza diaria en todas las categorías, salvo pacto en contrario Sí No
- Condiciones higiénicas adecuadas Sí No
- Cambio de lencería de cama y baño a la entrada de nuevos clientes Sí No

OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (relacione brevemente)

OTROS

Cartel con explicación de los derechos, deberes de los clientes, así como las prohibiciones y las normas de régimen interior se encuentran visibles en una zona de fácil lectura y son puestos en conocimiento de los clientes en al menos los idiomas castellano, inglés y francés. Sí No

Placa de identificación en lugar destacado y visible en el exterior. Sí No

Extintor con placa Sí No

Luces de emergencia señalizando la ruta de evacuación Sí No

Fechas de apertura:

DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

Documentación acreditativa de la personalidad física o jurídica del titular

Acreditación de la disponibilidad del inmueble para casa rural

En "agroturismo", certificado de inscripción de la explotación a la que esté vinculada la casa rural en el Registro de Explotaciones Agrícolas de Aragón o en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

En "artesanía", certificado de inscripción del artesano que desarrolle actividades en la casa rural en el Registro General de Artesanía de Aragón o en el Registro de la Artesanía Alimentaria de Aragón.

Plano firmado por facultativo competente, mínimo a escala 1:100. Planos de planta indicando superficie real de cada dependencia y superficie útil y planos de sección indicando alturas.

Documentación acreditativa del cumplimiento de normativa sanitaria, en caso de ofrecer servicio de manutención.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados con la finalidad de inscribir la casa rural en el Registro de Turismo de Aragón. El órgano responsable del tratamiento es la Comarca de la Comarca de Somontano de Barbastro. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público, de acuerdo con lo marcado en el Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón. Los datos personales no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. Sin embargo, sí se publicarán los datos comerciales en la web de turismo comarcal, a efectos promocionales de su establecimiento y de servicios del territorio.

Así mismo, la Comarca podrá ceder dichos datos comerciales a terceros con efectos promocionales.

Autorizo: Sí No

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Comarca de Somontano de Barbastro, Avda. De Navarra, 1 de Barbastro (22300), o en la dirección de correo electrónico comarca@somontano.org. Podrá consultar información adicional y detallada en la web www.somontano.org.

FIRMA del titular del establecimiento